

**PRIMERA RONDA DE TALLERES CAMINO A LA XIX CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA - ECUADOR 2018**

**GRUPO DE TRABAJO  
INNOVACIONES PROCESALES "PROTOCOLO IBEROAMERICANO DE JUSTICIA  
EN AUDIENCIA Y GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS"**

**DÍA 1: MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 2017**

En la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, del día miércoles treinta y uno de mayo de 2017, siendo las nueve horas con treinta minutos, en las instalaciones Hotel Casa Santo Domingo, se dieron lugar los participantes de la Grupo de Trabajo denominado Innovaciones Procesales "Protocolo Iberoamericano de Justicia en Audiencia y Guía de Buenas Prácticas", con la asistencia de las siguientes personas:

No.	PAÍS	NOMBRE	CARGO
1	Argentina	Alicia Ester Tate	Secretaria Letrada, Consejo de la Magistratura
2	Costa Rica	Christian Quesada Vargas	Juez 4o Civil
3	Ecuador	Maria Paulina Aguirre Suarez	Jueza Nacional
4	España	Juan Manuel Fernández Martínez	Vocal, Consejo General del Poder Judicial
5	Guatemala	Juan Luis Cano Chávez	Letrado de Vocalía
6	Honduras	Amilcar Antonio Valle Villeda	Magistrado Propietario de Corte de Apelaciones de San Pedro Sula, Cortés
7	México	José Manuel Villeda Ayala	Secretario Ejecutivo de Creación de Nuevos Órganos
8	Nicaragua	María Amanda Castellón Tiffer	Directora General de Resolución Alternativa de Conflictos
9	<del>Panamá</del>	<del>Aracelly Vega</del>	<del>_____</del>
10	Panamá	Katia Natasha Rosas Mendez	Secretaria de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral
11	Panamá	Maria Luisa Vijil de Laniado	Magistrada de la Sala Transitoria
12	Paraguay	Alberto Joaquín Martínez Simón	Miembro de Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial
13	Paraguay	Alma María Méndez de Buongermini	Miembro del Tribunal de Apelación del Trabajo, Segunda Sala

COMISSÃO DE AVALIAÇÃO DE PROPOSTAS DE LICITAÇÃO Nº 001/2014

Objeto: AQUISIÇÃO DE MATERIAIS DE CONSUMO PARA O LABORATÓRIO DE ANÁLISES QUÍMICAS DO INSTITUTO DE SAÚDE PÚBLICA DO MUNICÍPIO DE SÃO PAULO.

Valor estimado: R\$ 1.000.000,00 (um milhão de reais).

As propostas foram recebidas e analisadas de acordo com o Edital nº 001/2014, sendo que a proposta de menor preço foi a de nº 001/2014, apresentada pela empresa [nome da empresa], com o valor de R\$ 1.000.000,00.

Item	Descrição	Valor	Marca
01	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
02	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
03	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
04	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
05	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
06	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
07	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
08	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
09	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
10	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
11	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
12	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
13	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
14	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
15	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
16	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
17	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
18	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
19	Ácido Fólico	100,00	WOMORI
20	Ácido Fólico	100,00	WOMORI

No.	PAÍS	NOMBRE	CARGO
14	Paraguay	Mirtha Marite Espinola Rodriguez	Miembro del Tribunal de Apelación del Trabajo
15	Paraguay	Myriam Peña	Ministra Corte Suprema de Justicia
16	Perú	Ronald Mixan Álvarez	Observador
17	Venezuela	Jesús Manuel Jimenez Alfonzo	Vicepresidente de la Sala de Casación Social
18	Guatemala	Silvia Patricia Valdes Quezada	Magistrada Vocal I de la Corte Suprema de Justicia

El coordinador de Guatemala procedió a dar la bienvenida a los integrantes del grupo de trabajo, a nombre de todos los coordinadores que lo integran; además procedió a agradecer a todos los participantes por su colaboración en la remisión de la información requerida, misma que fue de utilidad para la elaboración de los documentos acordados en Lima. Así mismo, exhortó a continuar trabajando de forma ardua para lograr cumplir con los objetivos trazados.

A continuación hizo uso de la palabra la magistrada María Paulina Aguirre Suárez, coordinadora del grupo, quien expresó su agradecimiento a las autoridades de Guatemala, por el apoyo para desarrollar la segunda ronda de talleres. Posteriormente, procedió a informar a los participantes respecto a las actividades llevadas a cabo para la elaboración de los proyectos de documentos, detallando cada una de las actuaciones para la elaboración de la Guía de Buenas Prácticas.

La coordinadora Alma María Méndez tomó la palabra para hacer del conocimiento de las actividades que se llevaron a cabo, por parte de los coordinadores, así procedió a dar lectura a las respuestas proporcionadas por cada uno de los participantes del grupo, conforme el cuestionario remitido oportunamente; también hizo la presentación de las conclusiones obtenidas de los insumos que fueron remitidos, con la finalidad de establecer un panorama general de la situación de la oralidad en Iberoamérica. En este sentido se acordó trabajar en la jornada del miércoles lo relativo al Protocolo, así se procedió a hacer entrega de la documentación ya relacionada.

El coordinador Juan Manuel Fernández procedió a dar las gracias a la organización del evento por el trato recibido, a continuación expuso lineamiento generales del tema a abordar en la jornada de trabajo, exponiendo aspectos específicos de la situación de España.

A continuación se procedió a conceder la palabra a cada uno de los participantes, que así lo quiso, para que manifestaran aspectos propios de sus países, en torno a la información proporcionada.

Así hizo uso de la palabra la delegada de Nicaragua, María Amanda Castellón, quien expuso lo relativo a la importancia de la mediación y otros sistemas alternativos de solución de conflictos y sus impactos en los procesos. Por parte de Argentina, Alicia Ester Tate se manifestó en el sentido de la situación de los juzgados civiles y la incorporación del sistema de audiencias. El magistrado

ITEM	DESCRIPTION	AMOUNT	TOTAL
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

...

...

...

...

...

...

Amilcar Valle, de Honduras, formuló consideraciones generales en torno a dicha temática en su país. Por su parte, la coordinadora Paulina Aguirre expuso la situación de su país desde la implementación del nuevo Código Procesal, relativo a los beneficios que se han obtenido en la reducción de plazos en la tramitación de los procesos. El observador de Perú Ronald Mixan se pronunció respecto a la implementación del nuevo Código, que fue promulgado en el año dos mil diez, así mismo, explicó cómo se encuentra estructurado el mismo, así como los órganos jurisdiccionales que lo aplican.

El participante de la República Bolivariana de Venezuela, Jesús Manuel Jiménez, procedió a excusar la ausencia del magistrado Arcadio de Jesús Delgado, y explicó que la oralidad se encuentra regulada constitucionalmente para los procesos judiciales, y que se ha logrado la implementación de ésta en algunos procesos, mientras que existen otros, que se encuentran en proyectos legislativos, con la finalidad que todas las materias se sustancian por un proceso oral. Por su parte, Cristian Quezada, juez civil de Costa Rica, agradeció la oportunidad exponer las experiencias de su país en el tema de la oralidad. Se trata de trabajar en conjunto y tratar de priorizar todo para el sistema oral por audiencias. En Costa Rica, el proceso por audiencia y oralidad está establecido desde hace veinte años, ha funcionado bien en cuanto a la concentración. El tema que más preocupa en el sistema penal es la carga de trabajo para realizar las convocatorias de las audiencias penales. Hizo especial énfasis en el tema presupuestario, como elemento esencial para el desarrollo de un sistema oral.

Mirtha Marite Espinola de Paraguay agradece la organización del evento así como la bienvenida que les ha dado el país. Señaló que en Paraguay se utiliza un sistema es mixto, oral y escrito, dependiendo la fase o etapa procesal; mientras que en la jurisdicción laboral y de niñez y adolescencia se desarrolla de manera oral y el proceso escrito aún prevalece la escritura. En cuanto al fuero civil, el proceso es predominantemente escrito contando sin embargo con juicios que se tramitan predominantemente en forma oral, como los interdictos posesorios.

Maria Luisa Vijil, representante de Panamá agradece a Guatemala por la invitación y la excelencia con la que se organizó la actividad. Procede a exponer con detalles cómo funciona el proceso penal oral en dicho país, en atención a la introducción de la oralidad en el mismo, hace énfasis en el acuerdo de pena, como mecanismo de simplificación del proceso penal. Sobre este particular se procedió a compartir distintos procedimientos existentes en los diversos países, así Guatemala expuso lo relativo al proyecto de reforma al Código Procesal Penal, relativo a la aceptación de cargos y Paraguay, por medio de su representante, el Dr. Luis María Benítez Riera, expuso el procedimiento de delitos en flagrancia.

El coordinador por parte de España, Juan Manuel Fernández, expuso lo relativo al problema presupuestario, como una falencia de todos los sistemas judiciales iberoamericanos, por parte del Ejecutivo y del Legislativo, en cuanto a su aprobación y monto. Analizó lo atinente al aspecto económico de la oralidad, en atención a que ésta es una inversión y no un gasto, además de brindar seguridad jurídica a los inversores extranjeros.

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

... de la ...  
... de la ...  
... de la ...

Por su parte, el representante de México José Manuel Villeda, expuso lo relativo a la promoción de leyes para la implementación de la oralidad, aunado al tema relativo a la sustentabilidad como elemento de dicho sistema, al permitir el ahorro en insumos propios de la actividad judicial.

La magistrada Patricia Valdés procedió a exponer la situación de Guatemala en materia de oralidad, haciendo referencia al área laboral, como pionera en este tema en la legislación guatemalteca. Así mismo, se pronunció respecto a la elaboración del proyecto de reformas al Código Procesal Civil y Mercantil, con la finalidad de implementar la oralidad en dichos procesos. También hizo énfasis en el proyecto de aceptación de cargos, en los procesos penales, en el sentido de ser un mecanismo para agilizar la tramitación de los procesos de esa índole, finalmente, manifestó lo atinente a los procesos de extinción de dominio y como su estructuración ha sido de utilizada para evitar la mora judicial, en atención a su oralización.

Se procedió a suspender la sesión para almorzar, retomando la misma a las catorce horas con treinta minutos, en el entendido, que en la tarde se iba a examinar y aprobar el Protocolo propuesto por Paraguay.

Reanudada la sesión, se procedió en la sesión de la tarde a la lectura por el representante de Paraguay, Dr. Alberto Martínez Simón del documento presentado por la delegación de ese país, consistente en la Introducción, las recomendaciones técnicas y el protocolo de Justicia en Audiencia, realizado con base al diagnóstico que fuera elaborado con los insumos que remitiera cada país integrante del grupo.

Seguidamente y abierto el debate se procedió a consensuar cada una de las tres partes del citado documento, luego de que todos los integrantes del grupo participaran activamente en el mismo, exponiendo sus puntos de vista al respecto y haciéndose, siempre de común acuerdo las correcciones y supresiones sugeridas, así como los agregados que se consideraron necesarios al documento. Luego de que el texto del instrumento fuera suficientemente debatido el mismo quedó aprobado por unanimidad de este grupo de trabajo en los siguientes términos:

### INTRODUCCIÓN

A nadie escapa que el eficiente servicio de la administración de justicia de un país es un elemento imprescindible para el desarrollo económico y social del mismo, y que los entes que realizan mediciones sobre dicho desarrollo utilizan ineludiblemente –entre otros parámetros– los niveles de eficiencia de la administración de justicia como un elemento de medición.

Es recurrente, por ende, poner a la administración de justicia como objeto de análisis casi necesario, en cualquier estudio que se haga sobre las proyecciones que se realicen en función a entender los problemas y obstáculos que se presentan en un país para obtener un adecuado desenvolvimiento económico y social.

La cuestión a determinar, entonces, gira entorno a *cómo juzga* los casos no penales la administración de justicia, y sobre ese análisis –de manera permanente– se plantea la interrogante de cuál es la *forma más eficiente de juzgar* que podría implementar la administración de justicia, en función a proveer una mayor satisfacción a las personas usuarias, cuyo reclamo crece cada día, exigiendo constantemente un mejor servicio.



El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Investigación Científica sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto de investigación titulado "Estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria en la digestión de almidón en condiciones fisiológicas".

El estudio se realizó en el Laboratorio de Bioquímica del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, durante el período comprendido entre el mes de febrero y el mes de mayo de 1964. El método empleado para la determinación de la actividad enzimática de la amilasa salivaria se basó en la medición de la liberación de azúcares reductores durante la hidrólisis del almidón por acción de la enzima.

Los resultados obtenidos demuestran que la actividad enzimática de la amilasa salivaria aumenta significativamente con el tiempo de incubación a 37°C, alcanzando su máximo valor a los 15 minutos de reacción. Este aumento de actividad se debe a la activación de la enzima por el pH y a la liberación de iones calcio durante el proceso de digestión.

Además, se observó que la actividad enzimática de la amilasa salivaria es sensible a la presencia de ciertos inhibidores, como el cianuro de potasio y el iodoacetato, los cuales disminuyen considerablemente la velocidad de hidrólisis del almidón. Estos resultados sugieren que la actividad enzimática de la amilasa salivaria depende de la presencia de cofactores y de la ausencia de inhibidores.

En conclusión, el presente estudio ha demostrado que la actividad enzimática de la amilasa salivaria aumenta con el tiempo de incubación a 37°C, y que esta actividad es sensible a la presencia de ciertos inhibidores. Estos resultados son importantes para comprender el mecanismo de acción de la amilasa salivaria en la digestión de almidón en condiciones fisiológicas.

### INTRODUCCIÓN

La amilasa salivaria es una enzima que actúa sobre el almidón, liberando azúcares reductores durante el proceso de hidrólisis. Esta enzima es producida por las glándulas salivales y su actividad es esencial para la digestión de los alimentos ricos en almidón. El estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria es importante para comprender el mecanismo de acción de esta enzima en la digestión de almidón en condiciones fisiológicas.

El presente estudio se realizó con el propósito de determinar la actividad enzimática de la amilasa salivaria en condiciones fisiológicas, así como su sensibilidad a ciertos inhibidores. Para ello se utilizó el método de medición de la liberación de azúcares reductores durante la hidrólisis del almidón por acción de la enzima.

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.]*

La búsqueda de un servicio de justicia más eficiente se centra, en mayúscula proporción, en el análisis del *tipo de proceso* que se instala en un país. Se discute permanentemente, entonces, sobre *cuál debe ser el mejor tipo de proceso* a ser implementado en una sociedad, de modo tal a establecer *qué tipo de proceso* responde mejor a la exigencia ciudadana, otorgando una justicia de calidad y eficiente. Obviamente, todo esto va de la mano con la discusión de los *recursos materiales* de los que se disponen –o de los que no se disponen– y que permiten llevar adelante –o no– la implementación de procesos más ágiles, más eficientes y más confiables. Porque, en esto de administrar justicia, también es importante la cuestión de los recursos, ya que todo buen sistema tiene sus costos, usualmente no exigüos, y hay que afrontarlos si se pretende implementar un sistema óptimo.

Cabe hacer una mención especial de los resultados obtenidos en el **diagnóstico** elaborado con los insumos proveídos por los países miembros de este grupo de trabajo, entre los que se destaca la incidencia predominante que tienen, en la implementación y buen desarrollo del sistema oral, los **recursos tanto humanos como materiales**.

Bajo este enfoque, se puede comprender, rápidamente, que es fundamental la decisión sobre qué tipo de proceso será el *predominante* al momento de tramitar los litigios judiciales: será un proceso predominantemente *oral* o será un proceso predominantemente *escrito*. Y se rescata el término *predominante* pues ningún sistema es enteramente oral o enteramente escrito, ya que todos los regímenes procesales recurren, en mayor o menor medida, a uno y otro.

Haciendo una rápida revisión de los sistemas procesales que se han implantado en Iberoamérica en los últimos años, se puede notar un avance sostenido de los sistemas predominantemente orales, lo que ha marcado una tendencia en los países de la región, tendencia que va imponiendo como innovación procesal el desarrollo del llamado “*proceso oral por audiencias*”, “*juicios orales*” o –según– más propiamente denominados “*procesos mixtos por audiencias*”; esta última denominación incorpora los componentes escritos que podría tener un proceso fundamentalmente oral, con el desarrollo de ciertas etapas por escrito y de otras por audiencias orales.

Se debe reconocer, ante todo, que la implementación del *proceso oral por audiencias*, de los *juicios orales* o del *proceso mixto por audiencias* en los países de la región, se dio como resultado de la evolución conceptual llevada a cabo merced al reconocimiento de que los modelos anteriores de los distintos sistemas judiciales –predominantemente escritos– no respondían a la expectativa de las personas usuarias, de contar con un servicio de justicia eficiente; sobre la base de esta observación se ha buscado la manera de agilizar la impartición de justicia en los diferentes fueros y competencias, mediante la modificación o la reforma de los Códigos Procesales de los países de la región.

Según las percepciones de los distintos países, con el cambio del sistema escrito al sistema oral, se hace evidente un incremento de la confianza ciudadana en la tramitación de los procesos; se ha ganado con ello en transparencia y celeridad y –al mismo tiempo– se han elevado igualmente los niveles de confianza ciudadana en la administración de justicia. Sin embargo, tal como se ha anticipado más arriba, la cuestión de los recursos económicos es fundamental en este tipo de cambio y en la instalación de los nuevos modelos. Por ende, para fortalecer la implementación del llamado *proceso oral por audiencias* o de *juicios orales* o *proceso mixto por audiencias* es indispensable superar ciertos problemas como: la falta de equipamiento y tecnología adecuados, la insuficiente provisión de recursos materiales idóneos, la falta de

El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica (CICyT) sobre los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto de investigación titulado "Estudio de la actividad catalítica de la enzima amilasa de *Aspergillus niger* en la hidrólisis de almidón".

El objetivo principal de este estudio fue determinar el efecto de la temperatura y el pH sobre la actividad catalítica de la amilasa de *A. niger*. Para ello se realizaron experimentos de laboratorio en los que se midió la velocidad de hidrólisis del almidón por parte de la enzima en condiciones controladas.

Los resultados obtenidos indican que la actividad catalítica de la amilasa de *A. niger* es altamente dependiente de la temperatura y el pH. La actividad máxima se observó a una temperatura de 45°C y a un pH de 6.0. Estos resultados son consistentes con los reportados en la literatura para esta enzima.

Además, se observó que la actividad catalítica de la amilasa de *A. niger* es sensible a la presencia de ciertos inhibidores. En particular, se encontró que la actividad de la enzima se reduce significativamente en presencia de ciertos compuestos orgánicos.

En conclusión, este estudio ha permitido determinar las condiciones óptimas de actividad catalítica de la amilasa de *A. niger* y ha demostrado que esta enzima es sensible a ciertos inhibidores. Estos resultados son importantes para el desarrollo de aplicaciones industriales de esta enzima.

11/11/11

[Firma]



capacitación en las nuevas funciones y roles que competirán tanto a juzgadores y juzgadas como a profesionales litigantes y otros auxiliares de justicia, la inexperiencia en el manejo de las nuevas formas de desarrollo del proceso y la falta de una programación general sobre un nuevo *modelo de gestión* del despacho judicial, apuntado a la nueva forma de litigar, amén de una tendencia a repetir prácticas anteriores que deberían haberse superado y que se pretenden reinstalar o que no se han suprimido en el nuevo formato oral.

Los países que han decidido la implementación del *proceso oral por audiencias, del juicio oral o del proceso mixto por audiencias* han reconocido que se busca el ahorro de tiempo real en la duración total de los procesos, y para ello han limitado las posibilidades recursivas de revisión y se ha puesto el acento en intentar concentrar los esfuerzos procesales en la menor cantidad de presentaciones o actuaciones posibles, incorporando la práctica de la publicidad, la inmediación, la contradicción y la concentración, ya que esta forma de tramitar un juicio permite el discurrir continuo del diálogo procesal entre las partes y el juez.

En esta línea, y ante el desafío de elaborar un "*Protocolo de Justicia en Audiencia*", hemos considerado pertinente utilizar, además de los ejes temáticos establecidos para este trabajo, los resultados del diagnóstico realizado sobre la situación actual de los procesos orales en Iberoamérica.

De esta manera, la decisión de elaborar "*un Protocolo que recoja aquellos principios generales que se estiman precisos para que un sistema procesal pueda considerarse acorde con el principio de oralidad*" –responsabilidad que nos fuera asignada– nos llevó a tomar, como línea de base de este trabajo, los resultados del diagnóstico ya mencionado.

Previamente, hemos elaborado las recomendaciones surgidas de las conclusiones del diagnóstico, que son las siguientes:

### RECOMENDACIONES

#### 1. IMPLEMENTAR la oralidad en materias no penales como un mecanismo eficaz que nos acerque a una justicia de calidad.

Luego de analizar las ventajas del sistema oral se recomienda su implementación en los procesos judiciales como un paso trascendental hacia el **mejoramiento del sistema de justicia**, por medio del cual pueda alcanzarse un nivel superior de *transparencia* en la tramitación y definición de juicios y *celeridad*, como máxima tendiente a que la *tutela judicial efectiva* de derechos se alcance en el menor tiempo posible.

Esta implementación se sustenta en un desenvolvimiento procesal dinámico que se constituirá en una herramienta de combate frontal a la *mora judicial* que, sin lugar a dudas, se constituye en uno de los principales problemas a nivel regional en el desarrollo de la administración de la justicia.

La exposición en el tratamiento de las controversias por vía oral permitirá exhibir públicamente el desenvolvimiento del proceso, en el cual las personas litigantes se sitúan en una **renovada y más efectiva posición de interacción** (las partes y el órgano juzgador participan de una manera integral: se exponen y debaten ideas, se escucha, se observa, y se resuelve mediante interacción directa); se cumple además con los *principios de inmediación, concentración, celeridad y contradicción* y se obtiene, de esta manera, una **justicia abierta y constructiva en la**

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



que las personas litigantes se involucran con mayor incidencia, y **se disminuye la sensación de falta de credibilidad hacia el órgano jurisdiccional** que, lejos de ser un simple observador del proceso, *interactúa* y obtiene de *primera mano* la información necesaria para la resolución del caso.

2. **REALIZAR gestiones eficientes apuntadas a la obtención de recursos para la implementación de un sistema eficaz.**

Los datos recogidos de los distintos países miembros del grupo de trabajo permitieron elaborar un **diagnóstico** que ha revelado que la falta de *infraestructura* y *tecnología*, y los *costos* que la creación de un sistema por audiencias genera se ven como una de las barreras esenciales para implementar un sistema oral o predominantemente oral.

El tema de la **falta de recursos**, en la mayoría de los países, se ha detectado como el gran obstáculo a superar a fin de implementar el sistema de la *oralidad*, evidentemente mucho más eficiente, lo que justifica mayores inversiones para lograr dicho objetivo.

Si bien el proceso oral presupone una mayor cantidad de beneficios para el justiciable que –como ya se expresó– son: *la celeridad* en el proceso, la mayor *credibilidad* y *transparencia*, así como el cumplimiento del *principio de inmediación*, implica, paralelamente, una readequación en la infraestructura y el equipamiento de las sedes judiciales a fin de cumplir con los requisitos básicos para realizar un correcto proceso por audiencias.

Se entiende que con la implementación de la oralidad de los procesos se deberá dotar a las sedes judiciales de los elementos necesarios de infraestructura, equipamientos, tecnología y de recursos humanos capacitados a fin de obtener un sistema por audiencias óptimo, con respeto a la seguridad jurídica, de acuerdo al modelo de gestión de despacho de cada país.

Por supuesto, todo plan de implementación debe incluir un adecuado cálculo de los recursos humanos, físicos y de infraestructura imprescindibles para la oralidad en los procesos judiciales en los distintos países que pretendan brindar un eficiente servicio de justicia, los que deberán estar dispuestos y preparados a realizar ciertas inversiones, a fin de que las sedes donde se desarrolle el sistema por audiencias sean acordes con las exigencias del modelo.

En este sentido, será necesaria y por tanto **recomendable** la elaboración de *estrategias* para la obtención de **financiamiento** y **apoyo económico**, con el fin de contar con recursos **indispensables y sostenibles** para desarrollar y brindar un servicio de justicia de calidad.

3. **IMPLEMENTAR la oralidad a ciertas etapas del proceso.**

De acuerdo con el **diagnóstico**, se ha detectado que en los países donde se ha logrado la implementación exitosa del proceso oral o predominante oral se ha realizado una **oralidad de forma parcial**.

Se recomienda implementar la oralidad a **ciertas etapas** de los procesos, considerando que deberían ser oralizadas, las de *saneamiento de la causa*, *discusión del objeto del juicio*, *producción de pruebas*, y *los alegatos siempre que se realicen al terminar ésta última*, pudiendo mantenerse por escrito la constitución de la acción –demanda y reconvención– y sus contestaciones.

...the ... of ... in ...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

#### 4. IMPLEMENTAR formatos electrónicos para asentar los actos realizados en juicio.

Los *sistemas informáticos* deben orientarse a brindar a quienes usan la administración de justicia un servicio en menor tiempo, con mayor efectividad y resultados de mejor calidad, cumpliendo con las necesidades y expectativas de las personas justiciables.

Cabe señalar que la utilización de *soportes electrónicos* para asentar los procesos orales implicaría forzosamente la introducción de numerosos cambios en los paradigmas del trámite procesal de causas judiciales, por lo que es menester que los criterios y prácticas sean adaptados a la realidad de cada país; a tal efecto, es preciso abandonar formalismos o antiguas formas rituales que, con la implementación de este sistema, devienen incluso innecesarios, toda vez que se prevea un mecanismo que asegure la generación de constancias ciertas e inequívocas de las fechas y contenidos de las actuaciones producidas, tanto por el órgano judicial como por las personas justiciables, y que garantice de manera cierta el respeto del derecho de las partes al debido proceso, principio éste de rango constitucional en todos los ordenamientos.

Los *sistemas informáticos* deben ser herramientas de gestión de los procesos, donde la información y las comunicaciones a las partes se generen directamente; en este sentido, se recomienda la utilización de tecnologías tales como la **videograbación de las audiencias**, con sistemas de *pistas o marcas* para indicar los eventos que se utilicen en las argumentaciones, a fin de asentar por este medio los actos realizados en los procesos orales, debiendo los sistemas de registro que utilicen los Poderes Judiciales permitir el acceso a las partes litigantes.

#### 5. UTILIZAR las notificaciones electrónicas para agilizar los procesos.

Es innegable que la excesiva duración de los procesos es consecuencia, en gran medida, de las deficiencias del sistema de las *notificaciones físicas*, entre las que destaca el exceso de tiempo que insume su diligenciamiento.

Asimismo, es sabido que gran parte de las nulidades deducidas en los procesos se fundamentan en la supuesta realización irregular de las *notificaciones físicas*, lo que implica la apertura de una incidencia que mueve al órgano judicial hasta su resolución, desviándolo del objeto principal del juicio, lo que –a su vez– importa la extensión de la duración –en tiempo real– del proceso.

Son estas dilaciones las que se consiguen evitar con la realización de las *notificaciones a través de formatos electrónicos*, ya que merced a las mismas se logra una comunicación inmediata y fiel a los interesados optimizando la tramitación de causas judiciales.

Al imprimirse el *trámite electrónico* a una causa judicial, las partes obtienen, por esta vía, una *notificación efectiva*, en tiempo real, operada desde el momento del depósito de la *cédula electrónica* en el portal respectivo, cuyo acceso puede realizarse desde cualquier ordenador o dispositivo electrónico idóneo con conexión a internet; la *notificación* cumple entonces con su fin, que consiste en poner en conocimiento de los interesados el contenido de las resoluciones judiciales con el propósito de que éstas surtan efecto; es decir, *la notificación electrónica* ingresa a la bandeja de la parte notificada inmediatamente después de que el órgano judicial la genera y la envía electrónicamente.

En síntesis, se recomienda la implementación de la *notificación electrónica*, a fin de eliminar cuestiones puramente burocráticas para que durante el procedimiento, donde se genera directamente la información, las comunicaciones a las partes sean ágiles y eficaces, evitando de esta forma alargar innecesariamente los procesos judiciales.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados obtenidos en el curso de las investigaciones realizadas en el laboratorio de Física durante el mes de mayo de 1954. Los trabajos fueron realizados por el Sr. [Nombre] y el Sr. [Nombre].

En primer lugar se describen los métodos empleados para la obtención de los datos, los cuales consistieron en la medición de la intensidad de la radiación emitida por un cuerpo negro a diferentes temperaturas. Los resultados obtenidos se compararon con los predichos por la ley de Planck, verificándose la validez de esta ley en el rango de temperaturas estudiado.

Posteriormente se estudió el efecto fotoeléctrico, midiendo la corriente fotoeléctrica en función de la frecuencia de la luz incidente y de la intensidad de la misma. Se verificó que la corriente fotoeléctrica es cero para frecuencias inferiores a una frecuencia límite, y que para frecuencias superiores a esta límite, la corriente es proporcional a la intensidad de la luz incidente.

Finalmente se realizó un estudio de la difracción de la luz, midiendo los ángulos de difracción de la luz blanca y de la luz monocromática. Los resultados obtenidos se compararon con los predichos por la ley de Bragg, verificándose la validez de esta ley.

Los resultados obtenidos en estas investigaciones demuestran la validez de las leyes físicas que rigen los fenómenos estudiados, y constituyen un aporte importante al conocimiento de la física experimental.

[Firma]

Se recomienda que se mantenga en formato papel, en principio, las notificaciones iniciales y aquellas que dispongan expresamente la ley o la persona que dirige el proceso, de acuerdo a la legislación de cada país.

**6. OTORGAR facultades instructorias, ordenatorias y disciplinarias al juzgador o juzgadora para el debido control y desarrollo de las audiencias.**

Se sugiere dotar a los órganos juzgadores de un mayor cúmulo de facultades ordenatorias dentro del proceso, en el marco del respeto a los principios de bilateralidad y defensa en juicio, a fin de conferirles prerrogativas procesales dinámicas para administrar el desenvolvimiento de las distintas audiencias de forma oportuna, efectiva y en tiempo real; ello, asimismo contribuirá a allanar decididamente los obstáculos que existan en su transcurso en orden a alcanzar, a la vez, *celeridad y transparencia* en la tramitación y una *solución justa* para las mismas.

Igualmente, se deben disponer una serie de medidas y facultades dirigidas a mantener el orden y el desenvolvimiento pacífico de las audiencias, así como la instrucción de técnicas de administración inmediata de situaciones conflictivas especiales. Se recomienda también que se otorguen a los juzgadores y juzgadoras, facultades que apunten a la protección de personas en situación de vulnerabilidad.

**7. LIMITAR la interposición de recursos en audiencias.**

A fin de propender a la prontitud y concentración en el desenvolvimiento de las audiencias, corresponde tomar medidas tendientes a descomprimir y simplificar el trámite, abstrayendo herramientas procesales que en muchos casos son utilizadas para dilatar la resolución de las controversias, como así también con el objetivo de descentralizar el estudio de las mismas y sus posibles soluciones. En este sentido, se sugiere **limitar la posibilidad de la interposición en audiencia de recursos con efecto suspensivo del proceso** a aquellos que estén íntimamente ligados con la *defensa en juicio*, proponiendo además que la concesión de los mismos se realice **conjuntamente con la sentencia definitiva**, de conformidad con la legislación de cada país. De esta forma se simplifica el proceso, se previenen las dilaciones innecesarias y se obtiene la respuesta del órgano jurisdiccional con la mayor prontitud posible.

Teniendo en consideración estas recomendaciones, planteamos una serie de acciones a ser desarrolladas en un proceso de elaboración del marco legislativo correspondiente, con miras a introducir de manera apropiada la oralidad en los procesos judiciales, en el siguiente proyecto de:

**PROTOCOLO**

1. Deberá realizarse una reforma transversal que comprenda todos los tipos procesales, incorporando la oralidad como sistema predominante.
2. Deberá reducirse la cantidad de los distintos tipos procesales y simplificar su trámite.
3. Deberán establecerse expresamente, en las respectivas leyes procesales de cada país, cuáles etapas de procesos específicos serán tramitadas por procedimientos orales o predominantemente orales, a través de regulaciones puntuales.

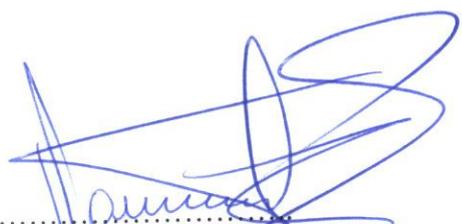
3.1. La etapa de traba de la litis –demanda y contestación, excepciones y contestación, con sus respectivos ofrecimientos de pruebas– podrá ser escrita.



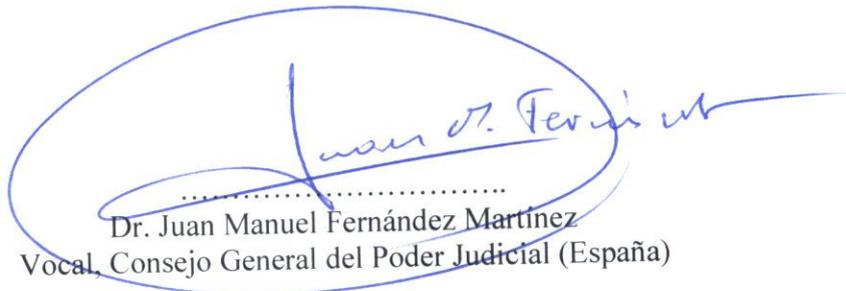
- 3.2. Las etapas de saneamiento de la causa, discusión del objeto del juicio y producción de prueba, serán orales.
- 3.3. La etapa de alegación final será oral, debiendo realizarse al finalizar la práctica o producción de pruebas, sin más trámite.
- 3.4. El dictado de la sentencia definitiva será oral o escrito según la regulación de cada país.
4. Deberán otorgarse suficientes facultades ordenatorias y disciplinarias al juzgador o a la juzgadora para el debido control y desarrollo de las audiencias durante la tramitación de la causa.
5. Contra las decisiones judiciales tomadas en audiencias, deberá limitarse la posibilidad de interponer recursos con efecto suspensivo del proceso, y aquellos que sean admisibles serán concedidos conjuntamente con los recursos interpuestos contra la sentencia definitiva.
6. Deberá implementarse la notificación electrónica, sustituyendo la notificación en formato papel, en la medida de la disponibilidad de recursos financieros y materiales, manteniéndose en formato papel, en principio, las notificaciones iniciales y aquellas que dispongan expresamente la ley o el juzgador o la juzgadora, de acuerdo a la legislación de cada país.
7. Deberán implementarse la filmación y la grabación en audio de las audiencias, reemplazando el asiento escrito de las mismas, en la medida de la disponibilidad de recursos financieros y materiales.

Por tanto, se tiene por aprobado la INTRODUCCION, las RECOMENDACIONES y el PROTOCOLO de Justicia en audiencia, en los términos antes transcritos, por unanimidad, con lo que se dio por concluida esta sesión, finalizando misma a las dieciocho horas del 31 de mayo de 2017, firmando esta acta los presente, previa lectura y ratificación de su contenido.

Coordinadores de mesa:



.....  
Dra. María Paulina Elizabeth Aguirre Suarez  
Jueza Nacional (Ecuador)

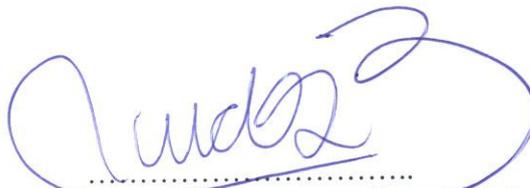


.....  
Dr. Juan Manuel Fernández Martínez  
Vocal, Consejo General del Poder Judicial (España)

El presente documento tiene como objetivo principal informar a la comunidad científica y profesional de la salud sobre los avances en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias que afectan a la población cubana. Se detallan los métodos de diagnóstico más recientes y se discuten las opciones terapéuticas disponibles. Asimismo, se enfatiza la importancia de la prevención y el control de estas enfermedades, así como el papel de la investigación científica en el desarrollo de nuevas estrategias de salud pública.

En conclusión, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades infecciosas y parasitarias requieren un enfoque integral que combine el uso de métodos diagnósticos modernos con estrategias terapéuticas innovadoras y medidas de prevención. La colaboración entre la academia, el sector salud y las autoridades gubernamentales es fundamental para lograr estos objetivos.

*[Firma]*  
Dr. Juan Manuel Fernández Martínez  
Jefe del Centro Científico de Biotecnología y Diagnóstico  
Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica  
Calle 104 y 105, Vedado, Ciudad de La Habana, Cuba



.....  
Dra. Alma María Méndez de Buongermini  
Miembro del Tribunal de Apelación, Segunda Sala (Paraguay)

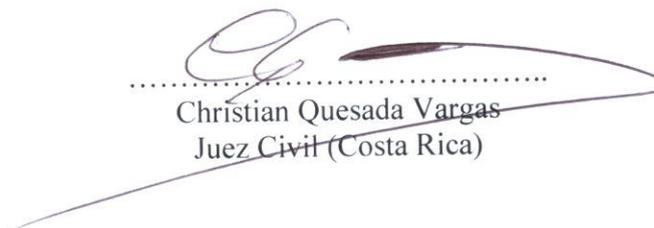


.....  
Dr. Juan Luis Cano Chávez  
Letrado de Vodalía (Guatemala)

Integrantes de mesa:



.....  
Alicia Ester Tate  
Secretaria Letrada (Argentina)



.....  
Christian Quesada Vargas  
Juez Civil (Costa Rica)

Handwritten signature or name in blue ink.

Handwritten text, possibly a title or address, located below the first signature.

Large, illegible handwritten scribble or signature in blue ink.

Handwritten signature or name in blue ink, located in the middle section of the page.

Handwritten signature or name in blue ink, located in the lower section of the page.



II  
RONDA DE TALLERES  
GUATEMALA, 2017



XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA  
ECUADOR 2018

XIX CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

.....  
Sylvia Patricia Valdés Quezada  
Magistrada Vocal I (Guatemala)

.....  
Amilcar Antonio Valle Villeda  
Magistrado Propietario de la Corte (Honduras)

.....  
José Manuel Villeda Ayala  
Secretario Ejecutivo de Creación de Nuevos Órganos (México)

.....  
María Amanda Castellón Tiffer  
Directora General de Resolución Alternativa de Conflicto (Nicaragua)

.....  
Katia Natasha Rosas Mendez  
Secretaria Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral (Panamá)

.....  
Maria Luisa Vijil de Laniado  
Magistrada de la Sala Transitoria (Panamá)



Faint, illegible text, possibly a name or title.



Faint, illegible text, possibly a name or title.



Faint, illegible text, possibly a name or title.



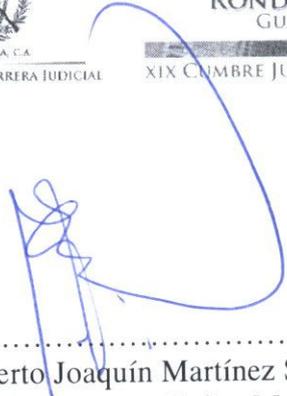
Faint, illegible text, possibly a name or title.



Faint, illegible text, possibly a name or title.



Faint, illegible text, possibly a name or title.



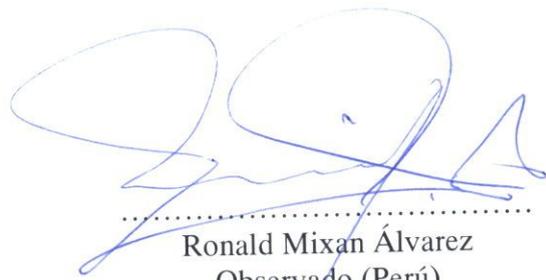
.....  
Alberto Joaquín Martínez Simón  
Tribunal de Apelación en lo Civil y Mercantil (Paraguay)



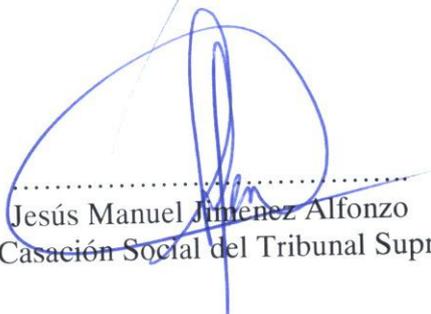
.....  
Mirtha Marite Espinola Rodriguez  
Miembro del Tribunal de Apelación del Trabajo (Paraguay)



.....  
Myrian Peña  
Ministra de la Corte Suprema de Justicia (Paraguay)



.....  
Ronald Mixan Álvarez  
Observado (Perú)



.....  
Jesús Manuel Jiménez Alfonzo  
Vicepresidente de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia (Venezuela)



Faint text, possibly a title or subtitle, located below the first diagram.



Faint text, possibly a title or subtitle, located below the second diagram.



Faint text, possibly a title or subtitle, located below the third diagram.



Faint text, possibly a title or subtitle, located below the fourth diagram.



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or a reference note.